

**SEÑOR  
JUZGADO DEL CIRCUITO (REPARTO)  
E. S. D.**

**ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA POR VULNERACIÓN AL DERECHO DE IGUALDAD – DEBIDO PROCESO – DERECHO DE ACCESO A CARRERA ADMINISTRATIVA**

**ACCIONANTE: GLORIA MILENA RESTREPO RÚA identificada con Cedula de ciudadanía 43.264.197 de Medellín**

**ACCIONADOS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Convocatoria 436 de 2017 del SENA**

**UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN – operador contratado por la CNSC para el desarrollo del proceso de selección Convocatoria No. 436 de 2017**

**INVIMA – INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS**

Respetado Señor Juez;

Yo **GLORIA MILENA RESTREPO RÚA**, identificada con C.C. 43.264.197 de Medellín, en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política, y de conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1386 de 2000, acudo ante su despacho con el fin de interponer **ACCION DE TUTELA, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Convocatoria 436 de 2017 del SENA, UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN – operador contratado por la CNSC para el desarrollo del proceso de selección Convocatoria No. 436 de 2017, e SEVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA con el objeto de que se protejan mis derechos constitucionales fundamental a la IGUALDAD – DEBIDO PROCESO – ACCESO A CARRERA ADMINISTRATIVA** consagrados en los artículos 13 y 29 de la Constitución Política, el cual está siendo vulnerado como consecuencia del acto administrativo de Verificación valoración de antecedentes emitido por CNSC – Universidad de Medellín, con fundamento en los siguientes:

## HECHOS

**PRIMERO:** Me postulé en el concurso de méritos al cargo Profesional Sena, grado 2 correspondiente al número OPEC 61464, dentro del marco de la convocatoria 436 de 2017 del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, según el Acuerdo N° 20171000000116 de 2017 de 24 de Julio de 2017, siendo admitida.

**SEGUNDO:** Durante el proceso de inscripción, aporte todos los documentos correspondientes a mi experiencia profesional, estudios realizados y demás, a través del aplicativo SIMO.

**TERCERO:** El 15 de septiembre en la plataforma SIMO fueron publicados los resultados de la prueba de valoración de antecedentes, donde obtuve un puntaje de 45 para un ponderado final de 67, ocupando el primer puesto.

**CUARTO:** El término para formular reclamaciones frente a la valoración de antecedentes fue en el periodo comprendido entre el 17 de septiembre de 2018 hasta las 23:59 horas del día 21 de septiembre de 2018.

**QUINTO:** En razón a que no encontré fundamentos a presentar reclamación, y en razón a que para la fecha ocupaba el primer puesto, no procedí a presentar reclamación alguna.

**SEXTO:** La Comisión Nacional del Servicio Civil informó a los aspirantes que presentaron reclamaciones respecto de los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes para los niveles de Asistencial, Técnico, Profesional y Asesor de la Convocatoria No. 436 de 2017 – SENA, que conforme a lo establecido en los artículos 46 y 47 del Acuerdo No. 20171000000116 de 2017, el día 03 de octubre de 2018 se publicarían las respuestas emitidas por la Universidad de Medellín y los resultados definitivos de dichas pruebas.

**SEPTIMO:** Una vez vencido el mencionado término para presentar reclamaciones, reviso la página del SIMO y no encuentro novedad alguna en cuanto a puntajes entre el primer y segundo puesto.

**OCTAVO:** Sin embargo, el pasado 26 de octubre de 2018, encuentro con sorpresa que los puntajes fueron arbitrariamente modificados, pasando de ocupar el primer puesto con un puntaje de 67.00 a ocupar el segundo. Y quien estaba ocupando el segundo puesto, aparece con un puntaje de 67.30.

SIMO - Sistema de apoyo

https://simo.cncs.gov.co/#resultadoVA

**SIMO** Sistema de apoyo a la carrera profesional en Antioquia y Quindío

Búsqueda Buscar empleo Subir

### Secciones

Sección	Puntaje	Peso
No Aplica	0.00	0
Experiencia Profesional Relacionada (profesional)	40.00	100
Educación Informal (profesional)	5.00	100
Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Profesional)	0.00	100
Educación Formal (Profesional)	0.00	100

1 - 5 de 5 resultados

Resultado Prueba: 45.00

Ponderación de la Prueba: 20

Resultado Ponderado: 9.00

Formación

Activar Windows  
Ir a Configuración de PC para activar Windows

SIMO - Sistema de apoyo

https://simo.cncs.gov.co/#resultadoVA

**SIMO** Sistema de apoyo a la carrera profesional en Antioquia y Quindío

Búsqueda Buscar empleo Subir

### Formación

Institución	Programa	Estado	Observación	Ver
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	MEDICINA INTERNA EN BOVINOS	No Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.	<input type="button" value="Ver"/>
CLUB DE ESTUDIO SOBRE BOVINOS	SEMINARIO NUTRICION APLICADA EN RUMIANTES	No Valido	El documento aportado no se relaciona con las funciones establecidas en la OPEC.	<input type="button" value="Ver"/>

31 - 32 de 32 resultados

### Experiencia

Empresa	Cargo	Fecha Ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Ver
IRVIMA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON ENCARGO	2016-02-22	2016-05-22	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.	<input type="button" value="Ver"/>
IRVIMA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2015-07-06	2016-02-21	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.	<input type="button" value="Ver"/>

Activar Windows  
Ir a Configuración de PC para activar Windows

SIMO - Sistema de apoyo a la gestión del talento humano y el conocimiento

https://simo.cnsc.gov.co/#resultadoVA

GLORIA MILENA

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Ver
INVIMA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON ENCARGO	2016-02-22	2016-05-22	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.	<input type="radio"/>
INVIMA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2015-07-06	2016-02-21	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.	<input type="radio"/>
INVIMA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2015-01-06	2015-07-05	Valido	Validado como requisito mínimo.	<input type="radio"/>
INVIMA	MEDICO VETERINARIO CONTRATISTA	2014-09-05	2014-12-31	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.	<input type="radio"/>
INVIMA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2008-10-03	2014-07-30	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.	<input type="radio"/>

1 - 5 de 5 resultados

Total experiencia válida (meses): 90.37

Ver Art. 22235 Decreto 1093 del 2015

Autizar Windows

**NOVENO:** Recibo con asombro esta modificación toda vez que como indico me encontraba ocupando el primer puesto y en esta instancia del proceso de selección, no encuentro mecanismo diferente a la presente acción, para reclamar mi derecho, toda vez que sin explicación alguna y estando por fuera de los términos otorgados por la misma CNSC- se altera el puesto ocupado dentro de la OPEC para la cual participo.

**DECIMO:** Por lo anterior, solicito como medida previa de protección, la **SUSPENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA 436 DE 2017 SENA** para el grado 2, correspondiente a la OPEC 61464, toda vez que se me produce un perjuicio irremediable al carecer de la posibilidad de controvertir el cambio de puesto ocupado dentro de la convocatoria, toda vez que el mismo se dio pasados más de quince días del término establecido para dar respuesta a las reclamaciones de ésta etapa, y no existiendo ya más oportunidad dentro del mismo concurso para presentar reclamaciones.

**UNDECIMO:** Afirma que existe una evidente vulneración a sus derechos fundamentales invocados, y que no cuenta con otro mecanismo judicial distinto que goce de suficiente efectividad para la protección de estos derechos, ya que al no respetar las condiciones normativas se constituye una vía de hecho.

## **DERECHOS FUNDAMENTALES VIOLADOS**

Los derechos fundamentales que estimo la CNSC – UNIVERSIDAD DE MEDELLIN Y EL VINCULADO INVIMA me están violando entre otros de mis derechos a la IGUALDAD, DEBIDO PROCESO Y ACCESO A CARRERA ADMINISTRATIVA.

### **- VIOLACION DEL DERECHO A LA IGUALDAD**

Derecho a la Igualdad de participación al concurso Convocatoria 428 de 2016 Grupo de Entidades del Orden Nacional, consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política, que dice: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellos se cometan"

El derecho de igualdad ante la ley abarca dos hipótesis claramente distinguibles: la igualdad ante la ley y la igualdad en la aplicación de la ley. La primera está dirigida a impedir que el legislador o ejecutivo en ejercicio de su poder reglamentario concedan un tratamiento jurídico distinto a situaciones de hecho iguales sin que exista para ello una justificación objetiva y razonable. La segunda, en cambio, vincula a los jueces y obliga aplicar las normas de manera uniforme a todos aquellos que se encuentren en la misma situación, lo que excluye que un mismo órgano judicial modifique arbitrariamente el sentido de decisiones suyas anteriores. El principio de la Igualdad es objetivo y no formal, él se predica de la identidad de los iguales y de la diferencia entre los desiguales. Se supera así el concepto de la igualdad de la ley a partir de la generalidad abstracta, por el concepto de la generalidad concreta que concluye con el principio según el cual no se permite regulación diferente de supuestos iguales o análogos y prescribe diferente formación a supuestos distintos. Con este concepto sólo se autoriza un trato diferente si está razonablemente justificado. Se supera también con la igualdad material, el igualitarismo o simple igualdad matemática.

En el presente caso, el principio de la igualdad aparece desconocido y vulnerado, toda vez que mucho tiempo después de vencido el término para dar respuesta a las reclamaciones presentadas, se alteran los resultados obtenidos en el primer y segundo puesto dando un cambio inesperado a la ocupación de los mismos, situación que me pone en desventaja a mis intereses dentro de la mencionada convocatoria, toda vez que paso de ocupar el primer puesto a ocupar el segundo

puesto, haciendo imposible acceder al cargo que aspiro. La mencionada modificación no está provista de una justificación objetiva y razonable; ya que la Universidad de Medellín, operador contratado por la CNSC para el desarrollo del proceso de selección Convocatoria No. 436 de 2017, al momento de la modificación de los resultados obtenidos en la valoración de antecedentes, ya no hay otra oportunidad para reclamar.

Lo anterior da lugar a todas luces a desconocer el derecho que me asiste en calidad de concursante y haber ocupado el primer puesto hasta el momento de la valoración de antecedentes, **momento en el cual por razones totalmente desconocidas y extemporáneas, se ALTERA el puntaje obtenido y se me coloca en segundo lugar sin posibilidad de reclamar.**

#### - VIOLACION DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO

Es clara la vulneración a mi debido proceso puesto que la modificación efectuada a los valores de la calificación se realiza por parte la Comisión Nacional del Estado Civil, respecto al momento de la valoración de antecedentes se realizó con posterioridad al tiempo que se había otorgado para la respuesta a la reclamación, esto es 03 de octubre de 2018, por lo cual al haberse cumplido todos los tiempos para reclamar, yo quedo sin la posibilidad de reclamar por la evidente alteración presentada con mi valor de calificación modificado, lo que hizo que pasara del primero al segundo puesto.

Es preciso indicar lo señalado en jurisprudencia constitucional al respecto:

Sentencia T-328/17 En concordancia con esta línea de pensamiento, en la sentencia C-980 de 2010 este Tribunal determinó:

*“El debido proceso es un derecho constitucional fundamental, consagrado expresamente en el artículo 29 de la Constitución Política, el cual lo hace extensivo a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. La jurisprudencia constitucional ha definido el derecho al debido proceso, como el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia. La misma jurisprudencia ha expresado, que el respeto al derecho fundamental al debido proceso, le*

*impone a quien asume la dirección de la actuación judicial o administrativa, la obligación de observar, en todos sus actos, el procedimiento previamente establecido en la ley o en los reglamentos”.*

*... “Es decir, el debido proceso contiene una serie de garantías que están enfocadas en salvaguardar el correcto y adecuado ejercicio de la función pública administrativa, conforme a preceptos constitucionales, legales o reglamentarios vigentes y los derechos de los ciudadanos, para evitar que con la expedición de los actos administrativos se lesionen derechos o contraríen los principios del Estado de Derecho.*

*Así las cosas, el deber de protección de los derechos fundamentales exige a los funcionarios judiciales tomar al momento de fallar una acción de amparo una serie de medidas tendientes a lograr que la protección sea efectiva. Entre las prevenciones que debe adoptar el juez de tutela cuando evidencia la transgresión de una garantía constitucional (como lo es el debido proceso), está la de dictar una sentencia en la cual restablezca el derecho y se dispongan una serie de órdenes que garanticen el cumplimiento de las decisiones adoptadas”.*

#### **- ACCESO A CARRERA ADMINISTRATIVA**

Es importante indicar que si se me niega la posibilidad de ser admitida y continuar con las demás etapas del concurso, obviamente con ello se está desconociendo los principios de igualdad mérito y oportunidad que tanto promulga la Comisión Nacional del Servicio Civil, los cuales ostensiblemente no se están cumpliendo.

Sobre el particular la Sentencia C-431/10 se pronunció indicando lo siguiente:

**“CARRERA ADMINISTRATIVA-Fines constitucionales. El sentido de esta previsión consiste en garantizar, de una parte, la igualdad de oportunidades de los trabajadores para acceder al desempeño de cargos y funciones públicas -tal y como ello se establece en los artículos 40 y 53 de la Carta Política-. De otra parte, en asegurar: (i) la protección de los derechos subjetivos de los trabajadores a la estabilidad y permanencia en el cargo; (ii) los beneficios propios de la condición de escalafonado; (iii) el sistema de retiro del cargo. También busca lograr que (iv) la función pública se ejerza de manera eficiente**

y eficaz. De esta manera, es "precisamente el rendimiento en el desempeño del cargo de cada trabajador (el cual garantiza eficiencia y eficacia del conjunto) el que determina el ingreso, la estabilidad en el empleo, el ascenso y el retiro del servicio, tal como lo dispone el artículo 125 de la Constitución

**CARRERA Y SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS**-Importancia como ingredientes principales del régimen de carrera administrativa/**CARRERA Y SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS**-Finalidad. La jurisprudencia constitucional ha destacado de manera reiterada la importancia del mérito y de los concursos como ingredientes principales del Régimen de Carrera Administrativa. En la sentencia C-1262 de 2005 se pronunció la Corte Constitucional acerca del concurso de méritos. Reiteró su jurisprudencia sobre el punto y recordó que "la carrera y el sistema de concurso de méritos constituyen (...) un sistema técnico de administración de personal y un mecanismo de promoción de los principios de igualdad e imparcialidad, en cuanto garantizan que a la organización estatal, y concretamente a la función pública, accedan los mejores y los más capaces funcionarios, [descartándose] de manera definitiva la inclusión de otros factores de valoración que repugnan a la esencia misma del Estado social de derecho, tales como el clientelismo, el favoritismo y el nepotismo que, por lo demás, se identifican en el área de la sociología política, el derecho público y la ciencia administrativa, como criterios de selección de personal que se contraponen a los nuevos roles del Estado contemporáneo y que afectan en gran medida su proceso de modernización y racionalización, el cual resulta consustancial a la consecución y cumplimiento de los deberes públicos". En esa misma sentencia se pronunció la Corte con respecto al mérito y recordó que éste es un "un criterio fundamental '...para determinar el acceso, el ascenso y el retiro de la función pública".

### **MEDIDA PROVISIONAL**

En relación a los hechos anteriormente expuestos y por considerar el perjuicio irremediable que pueda ocasionar el desconocimiento de la totalidad de la experiencia profesional para el cargo al cual aspiro, y para impedir que con dicha vulneración se coarte mi posibilidad de continuar con las demás etapas del concurso en la convocatoria 436 de 2017, y a fin de que se garanticen mis derechos a la igualdad, debido proceso y acceso a carrera administrativa, para el nivel profesional, grado 2 de la OPEC 61464, solicito a su despacho que se **DECRETE COMO MEDIDA PREVIA DE URGENCIA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL** de los efectos de los Acuerdos: Acuerdo No. 20171000000116 de 2017 del 24 de julio de 2017, que convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos

vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA"

### **PRETENSIONES**

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito señor Juez disponer y ordenar a las partes accionadas y a favor mío, lo siguiente:

**PRIMERO:** Se proceda en garantía a mis derechos fundamentales a la valoración de antecedentes de los dos primeros puestos dentro de la convocatoria objeto de la presente tutela, para efectos de determinar si hubo o no lugar a una alteración arbitraria de los puntajes obtenidos para esta prueba, y en consecuencia **RESTABLECER AL MOMENTO EN EL QUE SE PUBLICARON LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.**

**SEGUNDO:** Se determine la responsabilidad de la Universidad de Medellín y la Comisión Nacional del Servicio Civil respecto a la alteración indiscriminada de la prueba valoración de antecedentes, ya que la misma se evidencia el pasado 26 de octubre de 2018, momento en el cual se habían agotado las etapas de reclamación y respuesta a reclamaciones, por lo que se desconoce la razón jurídica por la que se procedió a tal alteración.

**TERCERO:** Se oficie al SENA – Servicio Nacional de Aprendizaje, para efectos de que indique si conoce las razones de la mencionada alteración y los motivos que llevaron a la Comisión Nacional del Servicio Civil a efectuarlos.

### **PRUEBAS**

Con el fin de establecer la vulneración de mis derechos fundamentales, solicito se tenga en cuenta las siguientes pruebas:

1. Copia de pantallazo de la situación evidenciada en el cargo al cual aspiro en 12 folios.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política y sus Decretos Reglamentarios 2591 y 306 de 1992, 306 de 1992 y 1386 de 2000. Igualmente en los artículos 8 de la declaración universal de los derechos Humanos, 39 del pacto de derechos civiles y políticas y 25 de la Convención de los Derechos Humanos.

Esta acción de tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 5 y 9 del Decreto 2591 de 1991, ya que lo que se pretende es que se garantice mi derecho fundamental a la igualdad y toda vez que, la petición consiste en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela actúe o se abstenga de hacerlo según el inciso 2° art. 86 de la Constitución Política, siendo únicamente aceptables como otros medios de defensa judicial, para los fines de exclusión de la acción de tutela, aquellos que resulten aptos para hacer efectivo el derecho, es decir, que no tienen tal carácter los mecanismos que carezcan de conducencia y eficacia jurídica para la real garantía del derecho. La existencia de otro medio de defensa ha sido reiteradamente explicado por la H. Corte Constitucional, en el sentido de que no siempre que se presenten varios mecanismos de defensa, la tutela resulta improcedente. Es necesario además una ponderación de eficacia de los mismos a partir de la cual se concluya que alguno de los otros medios existentes, es tan eficaz para la protección del derecho fundamental como la acción de tutela misma y en tal sentido en la Sentencia T-526 del 18 de septiembre de 1992 Sala Primera de Revisión, manifestó: ... Es claro entonces que el otro medio de defensa judicial a que alude el artículo 86 debe poseer necesariamente, cuando menos, la misma eficacia en **materia de protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales que, por naturaleza, tiene la acción de tutela**. De no ser así, se estaría haciendo simplemente una burda y mecánica exégesis de la norma, en abierta contratación con los principios vigentes en materia de efectividad de los derechos y con desconocimiento absoluto del querer expreso del constituyente." Para los efectos de que trata el artículo 37 y 38 del Decreto 2591 de 1.991, manifiesto bajo juramento que, con anterioridad a esta acción no he promovido acción similar por los mismos hechos.

### **COMPETENCIA**

Es usted, señor Juez, competente, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad Accionada y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1382 de 2000.

### **JURAMENTO**

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

### ANEXOS

Una copia de la demanda para el archivo del juzgado. Los documentos que relaciono como pruebas, en Cincuenta y Cuatro (54) folios.

### NOTIFICACIONES

La parte accionante recibirá Notificaciones en Carrera 36ª No 57 – 56 Barrio Boston – Medellín.

- Las partes accionadas recibirán Notificaciones en las siguientes direcciones:

-Comisión Nacional del Servicio Civil Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7 en Bogotá D.C.

-Universidad de Medellín: Carrera 87 No. 30 – 65 Medellín – Antioquia

-SENA – Servicio Nacional de Aprendizaje: Calle 51 No. 57-70 Regional Antioquia.

Del señor Juez atentamente,



**Nombre: Gloria Milena Restrepo Rúa**  
**Cédula: 43.264.197**

<b>OFICINA JUDICIAL MEDELLÍN</b>	
Se Recibió:	<u>RICARDO DURANGO</u>
	01 NOV 2018
Folio:	<u>65</u>
Firma:	<u>[Signature]</u>

# RESULTADOS DETALLADOS DE LA PRUEBA

Resultados

Prueba:

VALORACIÓN DE ANTECEDENTES - A

Resultado:

9.00

Observación:

Evaluado de conformidad al Acuerdo de Convocatoria.

Activar Windows

Ir a Configuración de PC para activar Windows

Secciones



GLORIA MILENA

PANEL DE CONTROL

Datos básicos

Formación

Experiencia

Producción intelectual

Otros documentos

Oferta Pública de Empleo de Carrera (OPEC)

Ver pagos realizados





GLORIA MILENA

PANEL DE CONTROL

Datos basicos

Formacion

Experiencia

Produccion intelectual

Otros documentos

Oferta Publica de Empleo de Carrera (OPEC)

Verpagos realizados

Secciones

Sección

Peso

Puntaje

Sección	Puntaje	Peso
No Aplica	0.00	0
Experiencia Profesional Relacionada (profesional)	40.00	100
Educacion Informal (profesional)	5.00	100
Educacion para el Trabajo y Desarrollo Humano (Profesional)	0.00	100
Educacion Formal (Profesional)	0.00	100
1 - 5 de 5 resultados		<< < 1 > >>

Resultado Prueba	45.00
Ponderación de la Prueba	20
Resultado Ponderado	9.00

Activar Windows

Formacion

Ir a Configuración de PC para activar Windows



Sistema de apoyo para la Ignorancia, el Miedo y la Operabilidad



GLORIA MILENA

PANELE DE CONTROL

Datos básicos

Formación

Experiencia

Producción intelectual

Otros documentos

Otros Publica de Empleos de Carrera (OPEC)

Ver pagos realizados

### Formación

Institución	Programa	Estado	Observación	Ver
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	MEDICINA INTERNA EN BOVINOS	No Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.	
CLUB DE ESTUDIO SOBRE BOVINOS	SEMINARIO NUTRICION APLICADA EN RUMIANTES	No Valido	El documento aportado no se relaciona con las funciones establecidas en la OPEC.	

31 - 32 de 32 resultados

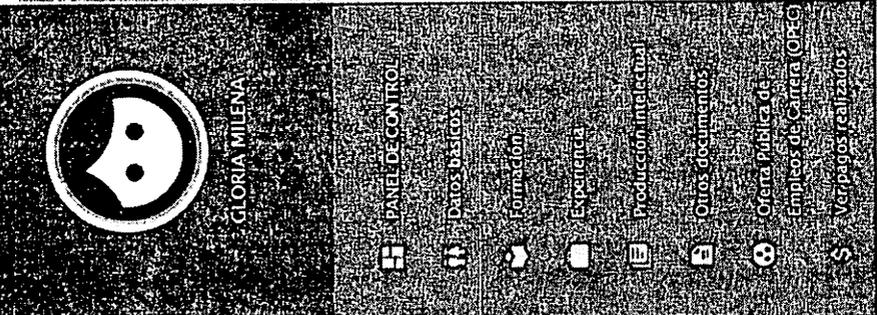
<< < 1 ... 3 4 >>

### Experiencia

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Ver
INVIMA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON ENCARGO	2016-02-22	2016-05-22	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.	
INVIMA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2015-07-06	2016-02-21	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.	

Activar Windows

Activar Windows. Folio válido para Valoración de Antecedentes.



**GLORIA MILENA**

- PANEL DE CONTROL
- Datos básicos
- Formación
- Experiencia
- Producción intelectual
- Otros documentos
- Ofertas Públicas de Empleo de Carrera (OPEC)
- Ver pagos realizados

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Ver
INVIMA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON ENCARGO	2016-02-22	2016-05-22	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.	
INVIMA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2015-07-06	2016-02-21	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.	
INVIMA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2015-01-06	2015-07-05	Valido	Validado como requisito mínimo.	
INVIMA	MEDICO VETERINARIO CONTRATISTA	2014-09-05	2014-12-31	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.	
INVIMA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2008-10-03	2014-07-30	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.	
1 - 5 de 5 resultados						« < 1 > »
Total experiencia válida (meses):				90.37		
				Ver Art. 22238 Decreto 1083 del 2015		
				Activar Windows		
				Para configuración de Windows activar Windows		



Sistema de apoyo para la igualdad,  
el Merito y la Oportunidad



GLORIA MILENA

PANEL DE CONTROL

Datos básicos

Formación

Experiencia

Producción intelectual

Otros documentos

Oferta Pública de Empleo de Carrera (OFPE)

Ver papeles realizados

Buscar

Buscar empleo

Salir

### Producción Intelectual

Tipo de producción    Nº de Identificador    Cita bibliografica    Estado    Observación    Ver

0 - 0 de 0 resultados

<< < 1 > >>

### Otros Documentos

Documentos    Estado    Observación    Ver

0 - 0 de 0 resultados

<< < 1 > >>

Activar Windows  
Ir a Configuración de PC para activar Windows.

Institución	Programa	Estado	Observación	Ver
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	INVESTIGACION EPIDEMIOLOGICA DE BROTES DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS	No Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.	
SENA	AUDITORIAS INTERNAS	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.	
INVIMA	CAPACITACION EN PBA, BPM Y HACCP Y AUDITORIAS EN ALIMENTOS	No Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.	
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	GERENCIA DEL SISTEMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	No Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.	
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	TECNOLOGIA EN CITOLOGIA	No Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.	
INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	TECNICAS BASICAS DE INMUNOHISTOQUIMICA Y COLORACIONES ESPECIALES	No Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.	
GOBERNACION DE ANTIOQUIA - UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA FRENTE AL CANCER DEL DIAGNOSTICO AL TRATAMIENTO	No Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal. Activar Windows Ir a Configuración de PC para activar Windows	
ESCUELA DE GOBIERNO	FORMULACION EVALUACION Y			



GLORIA MILENA

PANEL DE CONTROL

Datos básicos

Formación

Experiencia

Producción intelectual

Otros documentos

Otros Públicos de Empleo de Carrera (OPE)

Ver logros realizados

INSTITUCION	TECNICAS BASICAS DE INMUNOHISTOQUIMICA Y COLORACIONES ESPECIALES	No Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.	
GOBERNACION DE ANTIOQUIA - UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA FRENTE AL CANCER DEL DIAGNOSTICO AL TRATAMIENTO	No Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.	
ESCUELA DE GOBIERNO Y POLITICAS PUBLICAS DE ANTIOQUIA	FORMULACION EVALUACION Y SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS DE DESARROLLO BPPIN	No Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.	
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	MEDICINA VETERINARIA	Valido	Validado como requisito mínimo.	
FENAVI	5 EVENTO TECNICO	No Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.	

21 - 30 de 32 resultados

<< < 1 2 3 4 > >>

Experiencia

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Ver
INVIMA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2016-02-22	2016-05-22	Valido	Polin válido para Valoriación de Antecedentes.	

Ir a Configuración de PC para Activar Windows



GLORIA MILEVA

PANEL DE CONTROL

Datos básicos

Formación

Experiencia

Producción intelectual

Otros documentos

Otros Públicos de Empleo de Carrera (OPEC)

Ver pagos realizados

Institución	Programa	Estado	Observación	Ver
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO	VERIFICACION DEL SISTEMA HACCP PARA MEDICOS VETERINARIOS	No Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.	
INVIMA	ADIESTRAMIENTO DE ADMINISTRACION PUBLICA Y ELEMENTOS FUNDAMENTALES DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	No Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.	
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	ESPECIALIZACION EN MICROBIOLOGIA AMBIENTAL	Valido	Validado como requisito mínimo.	
INVIMA	AUDITOR INTERNO	No Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.	
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	GESTION DE LA CALIDAD EN REGISTROS EN SALUD	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.	
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	INDUCCION EN SALUD PUBLICA	No Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.	
SENA	BASE DE DATOS	No Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.	

En Continuation de Pagina anterior



Sistema de apoyo para la igualdad,  
el mérito y la oportunidad

Buscar

Buscar empleo

Salir



**GLORIA MILENA**

- PANEL DE CONTROL
- Datos básicos
- Formación
- Experiencia
- Producción intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleo de Carrera (OPEC)
- Ver pagos realizados

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación
INVIIMA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON ENCARGO	2016-02-22	2016-05-22	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.
INVIIMA	AUDITOR EN FORMACION	Valido	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.	
INVIIMA	INSPECCION BASADA EN RIESGOS PARA LOS ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO	No Valido	No Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.	
ICONTEC	ACTUALIZACION ISO 19011:2011	Valido	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.	
SENA	BASE DE DATOS	No Valido	No Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.	
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA	INDUCCION EN SALUD PUBLICA	No Valido	No Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.	

11 - 20 de 32 resultados

<< 1 2 3 4 >>

Experiencia

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación
INVIIMA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON ENCARGO	2016-02-22	2016-05-22	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.



Sistema de apoyo para la igualdad,  
el empleo y la Oportunidad



GLORIA MILENA

- PANEL DE CONTROL
- Datos básicos
- Formación
- Experiencia
- Producción intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleo de Carrera (OPEE)
- Ver pagos realizados

Formación

Institución	Programa	Estado	Observación	Ver
UNIVERSIDAD CES	ESCHERICHIA COLI PRODUCTOR DE TOXINAS SHIGA EN LA CADENA DE PRODUCCION DE LA CARNE BOVINA	No Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.	
DIRECCION DE GESTION DE POLICIA FISCAL Y ADUANERA	IV CONGRESO REGIONAL LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO LAVADO DE ACTIVOS Y EVASION FISCAL	No Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.	
SENA	AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	No Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.	
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PORCICULTORES	SEMINARIO INTERNACIONAL INOCUIDAD DE LA CARNE DE CERDO	No Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.	
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTANDARIZADOS DE SANEAMIENTO POES Y ESTANDARES DE EJECUCION SANITARIA BAJO EL CURRÍCULO ESTANDARIZADO DE LA ALIANZA INTERNACIONAL HACCP	No Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.	
POLITECNICO DE	DIPLOMADO EN GESTION	Valido	Activar Windows Ir a Configuración de PC para activar Windows	



GLORIA MILENA

 PANEL DE CONTROL

 Datos básicos

 Formación

 Experiencia

 Producción intelectual

 Otros documentos

 Oferta Pública de  
Empleos de Carrera (OPEC)

 Ver pagos realizados

Entidad	Documento	Estado	Observación	Acción
POLITECNICO DE COLOMBIA	DIPLOMADO EN GESTION DE LA CALIDAD ISO 9001	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.	
SENA	INGRESOS Y GASTOS PERSONALES	No Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.	
INVIMA	AUDITOR EN FORMACION	No Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.	
SENA	ENGLISH DOT WORKS BEGINNER	No Valido	Este certificado no es objeto de puntuación para valoración de antecedentes.	
FOOD CONSORTIUM PURDUE UNIVERSITY AND TEXAS A&M UNIVERSITY	ADVANCED HACCP IMPLEMENTATION VALIDATION AND VERIFICATION IN THE MEAT PROCESSING INDUSTRY	No Valido	El certificado aportado no está traducido.	

1 - 10 de 32 resultados

&lt;&lt; &lt; 1 2 ... 4 &gt;&gt;

 Experiencia

 Empresa

 Cargo

 Fecha ingreso

 Fecha salida

 Estado

 Observación

Activar Windows

Ir a Configuración de PC para activar Windows Ver



GLORIA MILENA

PANEL DE CONTROL

- Datos básicos
- Formación
- Experiencia
- Producción intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Ver pagos realizados

Secciones

Sección	Puntaje	Peso
No Aplica	0.00	0
Experiencia Profesional Relacionada (profesional)	40.00	100
Educación Informal (profesional)	5.00	100
Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Profesional)	0.00	100
Educación Formal (Profesional)	0.00	100

1 - 5 de 5 resultados

<< < 1 > >>

Resultado Prueba 45.00

Ponderación de la Prueba 20

Resultado Ponderado 9.00

Formación

Activar Windows